



MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 22 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N°0152-2025/MDV-GAF-SGL de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística; el Informe Legal N°029-2025/MDV-GAJ de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N°0267-2024/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el período fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

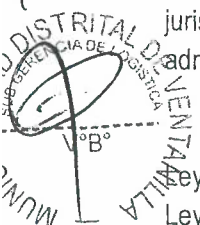
Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas; las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento, y con el numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°13-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el Plan Anual de Contrataciones se aprueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Directiva, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0267-2024/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el período fiscal 2025; cuyo valor asciende al importe de S/196,809,128.00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos nueve mil ciento veintiocho con 00/100 soles);

Que, a través de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas determina las acciones para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, por un período mínimo de (03) años;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

Que, el numeral 25.2. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, el numeral 6.2. de la Directiva señala que: El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Informe N°0152-2025/MDV-GAF-SGL, de fecha 22 de enero de 2025, la Subgerencia de Logística, viene solicitando a esta dependencia la aprobación inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para el período fiscal 2025, y concluye en que resulta PROCEDENTE su aprobación, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en relación a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad, o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad de acuerdo a las normas de organización interna.

LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA

22 ENE 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

Que, asimismo, sostiene que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el período Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla fue elaborado en virtud al requerimiento de la Subgerencia de Logística, a través del Memorando Múltiple N°001-2025/MDV-GAF de fecha 14 de enero de 2025, dirigido a las Gerencias, Subgerencias, Jefaturas, O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, O.D. Sistema de Salud Municipal y otras Oficinas, para la remisión de sus requerimientos de bienes y servicios y obras, considerando las actividades programadas en función a sus metas presupuestales plasmados en el Plan Operativo Institucional (POI) y consecutivamente considerado en el Cuadro Multianual de Necesidades y los montos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N°029-2025/MDV-GAJ de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente año fiscal 2025, mediante Resolución de este despacho, conforme lo dispuesto en el literal I) del Artículo 4 de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC, del 29 de setiembre del 2023.

De conformidad con el numeral 35.11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021, artículo 4 literal i) de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

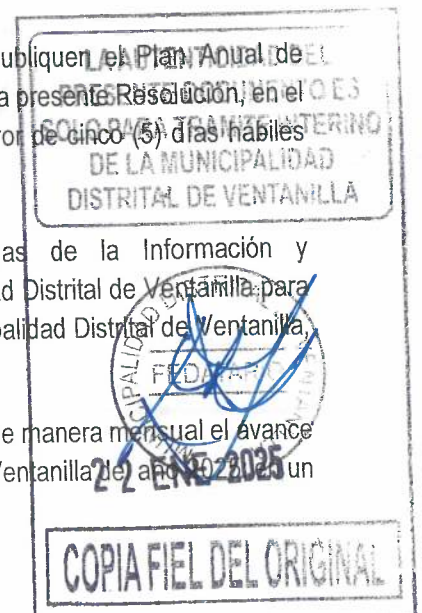
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Logística, publiquen el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el año fiscal 2025 y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el Año Fiscal 2025 y la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Logística informe de manera mensual el avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de año 2025 un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes del mes ejecutado.





MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del año 2025, se encuentre a disposición de los interesados en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del año 2025, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes del mes ejecutado.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE, a la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D^e MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
22 ENE-2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO MUNICIPAL DISTRICTAL DE UENTANILLA

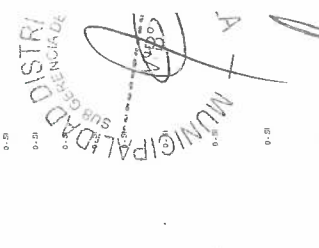
Table with columns: TIPO DE CONTRATA, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, BENEFICARIO, PROCEDIMIENTO, VALOR ESTIMADO, TIPO DE MONEDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION DE BENS, SERVICIOS Y OTRAS, FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE LA CONTRATACION, MODALIDAD DE SELECCION, OBSERVACIONES, MONEDA DE LAS CONTRATACIONES, FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE LA CONTRATACION, MODALIDAD DE SELECCION, OBSERVACIONES, MONEDA DE LAS CONTRATACIONES, FECHA PREVISTA DE COMIENZO DE LA CONTRATACION, MODALIDAD DE SELECCION, OBSERVACIONES, MONEDA DE LAS CONTRATACIONES.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UENTANILLA

22 ENE 2025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UENTANILLA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2025
201313033

UNIDAD EJECUTORA :
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3785-IND-VALE

DI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.V.C.

En los términos con los que se aprueba el contrato.

2025

| TIPO DE CONTRATO O ELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE CONTRATACION O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PLUCEO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERCEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluir el nombre) | CANTIDAD | PRECIO UNIDAD | PRECIO TOTAL | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION | MODALIDAD DE SELECCION | | FECHA DE CONVOCATORIA | FECHA DE ENCARGO DE LA CONTRATACION | BANCOS DE GARANTIA | MODALIDAD DE PAGOS | REQUISITOS | |
|-----------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------|------------------------|---------|--|---|----------|---------------|--------------|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | MODALIDAD DE SELECCION | MODALIDAD DE PAGOS | | | | | | |
| 0 - Por B. ENEA | | 1. Por procedimiento de selección | 20 - Concurso Público | 1 - SERVICIOS | 0 - NO | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AEROPUERTO DE VENTANILLA | 1.00 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 07 | 01 | 06 | 07 - Julio | 01 - Julio | | 01 - Mens | 01 - Mens | |
| 0 - Por B. ENEA | | 1. Por procedimiento de selección | 20 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | 0 - NO | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AEROPUERTO DE VENTANILLA | 1.00 | 1.000000 | 1.000000 | 1.000000 | 07 | 01 | 06 | 07 - Julio | 01 - Julio | | 01 - Mens | 01 - Mens | |
| 0 - Por B. ENEA | | 1. Por procedimiento de selección | 203 - Contratación Directa | 1 - BIENES | 0 - NO | | ADQUISICION DE BIENES DE BIENES INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AEROPUERTO DE VENTANILLA | 14.00 | 40.000000 | 40.000000 | 40.000000 | 07 | 01 | 06 | 07 - Julio | 01 - Julio | | 01 - Mens | 01 - Mens | |
| 0 - Por B. ENEA | | 1. Por procedimiento de selección | 200 - Contratación Directa | 1 - BIENES | 0 - NO | | ADQUISICION DE BIENES DE BIENES INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AEROPUERTO DE VENTANILLA | 220.00 | 40.000000 | 40.000000 | 40.000000 | 07 | 01 | 06 | 07 - Julio | 01 - Julio | | 01 - Mens | 01 - Mens | |



LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

22 ENE 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL